



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

Tel. (638) 3-60-80
Fax: (638) 3-35-07
Blvd. Benito Juárez y Víctor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

OOMAPAS

CONTRATO DE CONCESION Y PROMESA DE AFECTACION EN FIDEICOMISO, PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANEJOS DE LODOS DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA (**OOMAPAS PEÑASCO**) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. ERNESTO GRIJALVA ACUÑA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR UNA SEGUNDA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO** DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Q.F.B. MANUEL GUILLERMO FLORES DIAZ Y POR EL PROFR. OSCAR CORRALES GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES IDENTIFICARA COMO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR UNA TERCERA PARTE LA EMPRESA "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**", EL CUAL CELEBRAN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 1999, LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO A TRAVES DEL CUAL ASUMIERON ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y OBLIGACIONES:

- "**EL AYUNTAMIENTO**" Y "**EL OOMAPAS**" HAN INVITADO A PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO, ASI COMO EN LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, A LA EMPRESA "**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**"
- "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**" PRESENTARA A "**EL OOMAPAS**" PARA SU APROBACION, EN UN TERMINO DE 90 DIAS, EL PROYECTO DE LA OBRA CIVIL Y PRESUPUESTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**" APORTARA LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

2

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Blvd. Benito Juárez y Victor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

- **"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL OOMAPAS" PROPONEN A "DESARROLLO MARINA VALLARTA" QUE SEA ESTA, A TRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESION, QUIEN OPERE Y ADMINISTRE, DE ACUERDO A LA NORMA ESTABLECIDA POR LA LEY DE LA MATERIA, POR SU CUENTA Y COSTO, LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN SU PRIMERA ETAPA Y FUTURAS AMPLIACIONES Y COMO CONTRAPRESTACION TENDRA DERECHO A REUTILIZAR EL TOTAL DE LAS AGUAS TRATADAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, EN EL RIEGO DE AREAS VERDES Y CAMPO DE GOLF DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO A "EL AYUNTAMIENTO" 30 LITROS DE LOS 80 LITROS POR SEGUNDO, QUE SERA LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN SU PRIMERA ETAPA, Y PARA EL CASO DE FUTURAS AMPLIACIONES LA DISTRIBUCION SERA SIEMPRE EN LA MISMA PROPORCION.**
- **"DESARROLLO MARINA VALLARTA" OPERARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO CON LOS MAS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, PRESENTANDO A "EL OOMAPAS" PARA SU EVALUACION, INFORMES MENSUALES Y ANALISIS FISICOQUIMICOS DE CALIDAD DEL AGUA, TAL COMO LO REGULA PARA EL CASO LA C.N.A.**
- **CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LAS INVERSIONES GENERADAS EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AFECTAR EN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LOS TERRENOS, OBRAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO ELECTROMECHANICO Y LOS DERECHOS DE USO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

A.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

B.- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON LA "COAPAES" DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1994.



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

3

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Bld. Benito Juárez y Victor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

C.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y LA LEY 217 DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA, SE REQUIERE CONSTRUIR Y OPERAR PLANTAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

D.- LA UBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, EN PROYECTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LOCALIZARA EN EL AREA ALEDAÑA DE LA LAGUNA DE OXIDACION DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN EL EJIDO SAN RAFAEL.

E.- COMPARECE AL PRESENTE ACTO, REPRESENTADO POR EL PROFR. ERNESTO GRIJALVA ACUÑA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACION CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997, RATIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "OOMAPAS" PEÑASCO Y EL CONSEJO CONSULTIVO A QUE SE REFIERE LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA.

F.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE BLVD. BENITO JUAREZ Y VICTOR ESTRELLA EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

II.- DECLARA "DESARROLLO MARINA VALLARTA" QUE:

A.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 25,776 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL L.I.C. JAIME MARTINEZ GALLARDO, NOTARIO PUBLICO No.24 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 176-177, TOMO 147, LIBRO PRIMERO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

B.- TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES QUE MOTIVAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE CONOCE EL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERISTICAS DE LA ZONA.

C.- A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTA RECIBIR LA POSESION FISICA DE LA LAGUNA DE OXIDACION DE PUERTO



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

4

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Bld. Benito Juárez y Víctor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

PEÑASCO, SONORA, E INICIAR DE INMEDIATO SU ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BAJO SU COSTO.

D.- ESTA DISPUESTA A ACEPTAR EL COMPROMISO DE CONSTRUIR, OPERAR, CONSERVAR Y MANTENER LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR UN PERIODO DE 20 (VEINTE) AÑOS PRORROGABLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA EN ESE MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO.

E.- CUENTA CON LOS ELEMENTOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ASI COMO PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE HABER CONSTRUIDO DIVERSAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, EN LOS DIFERENTES DESARROLLOS TURISTICOS DE SU PROPIEDAD.

F.- EL LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,371, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 7, LIC. SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

G.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA LAZARO CARDENAS 3422-105, COLONIA CHAPALITA, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

A.- CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTAN DE ACUERDO EN SU CELEBRACION.

B.- ESTAN DE ACUERDO EN ASUMIR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO Y LAS CONSECUENCIAS QUE DE EL SE DESPRENDEN SEGÚN SU NATURALEZA, CONFORME A LA BUENA FE, AL USO O A LA LEY VIGENTE, EXPRESANDO DESDE AHORA SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE QUE SI LLEGARA A PRESENTARSE ALGUN CAMBIO QUE FAVOREZCA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FINES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A ANALIZAR OPORTUNAMENTE ESTA SITUACION, Y DE SER PROCEDENTE HACER LOS AJUSTES NECESARIOS A ESTE



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

5

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Blvd. Benito Juárez y Victor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

CONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

C.- DERIVADO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO, "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**", UNA VEZ CONSTITUIDO EL FIDEICOMISO AL QUE SE HARA REFERENCIA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y APORTADOS LOS TERRENOS Y LAGUNA DE OXIDACION MATERIA DEL MISMO, INICIARA DE INMEDIATO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS MATERIA DE ESTE DOCUMENTO, ESTIPULANDO UN AÑO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CON UN PERIODO DE GRACIA DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

[Handwritten signature]
PRIMERA.- EN ESTE ACTO, "**EL ORGANISMO**" ENTREGA EN CONCESION A "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**" Y ESTA RECIBE, LOS DERECHOS SOBRE LA LAGUNA DE OXIDACION, AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN PROYECTO, ASI COMO EL MANEJO DE SUS LODOS, PARA ADMINISTRAR Y OPERAR DE MANERA AUTONOMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA Y SIN MAS OBLIGACIONES QUE LAS DISPUESTAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBSERVANDO SIEMPRE EL CONTROL DE CALIDAD QUE ESTABLECE PARA ELLO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signature]
SEGUNDA.- EN ESTE ACTO, "**EL ORGANISMO**" ENTREGA Y "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**" RECIBE, LA POSESION FISICA DE LA LAGUNA DE OXIDACION, ASI COMO LOS VOLUMENES DE AGUAS RESIDUALES NECESARIOS PARA LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN PROYECTO, CONDUCIDOS HASTA LA PROPIA LAGUNA DE OXIDACION, EN SU PRIMERA ETAPA Y FUTURAS AMPLIACIONES. *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature]
TERCERA.- "**DESARROLLO MARINA VALLARTA**" PODRA CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS,



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

6

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Bld. Benito Juárez y Víctor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

SOLAMENTE CON LA PREVIA Y EXPRESA APROBACION Y AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".

CUARTA.- "EL ORGANISMO" AUTORIZA A "DESARROLLO MARINA VALLARTA" PARA QUE ESTA PUEDA SUBCONTRATAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A TERCERAS PERSONAS QUE SE ENCARGUEN DE LA REALIZACION FISICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO DE QUIEN SE ENCARGUE DE SU OPERACIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

QUINTA.- UNA VEZ FIRMADO ESTE CONTRATO DE CONCESION, SI "DESARROLLO MARINA VALLARTA" NO CUMPLE CON EL MISMO EN TODOS SUS TERMINOS, ASI COMO EL PLAZO DE UN AÑO (Y EL PERIODO DE GRACIA DE 180 DIAS) PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO A QUE SE HARA REFERENCIA EN LA CLAUSULA SEPTIMA, Y SEAN APORTADOS AL MISMO LA LAGUNA DE OXIDACION Y LOS TERRENOS A QUE SE REFERIRA LA CLAUSULA SEXTA SIGUIENTE, "EL ORGANISMO" TENDRA EL DERECHO DE ANULAR EN SU TOTALIDAD ESTE CONVENIO, SIN NINGUN DERECHO PARA LAS PARTES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SALVO LA RETRIBUCION DE LAS APORTACIONES E INVERSIONES REALIZADAS.

SEXTA.- "EL ORGANISMO" Y "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN A:

I.- GESTIONAR Y OBTENER EL DOMINIO DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICAN LA LAGUNA DE OXIDACION Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN PROYECTO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 100 HECTAREAS, A EFECTO DE APORTARLOS AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEPTIMA.

II.- GESTIONAR Y OTORGAR TODOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

III.- DOTAR DE LOS SERVICIOS URBANOS NECESARIOS (ACCESOS Y ENERGIA ELECTRICA) A PIE DEL TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LO REFERENTE A SUS TRAMITES Y FACTIBILIDADES, YA QUE LA OBRA INTERIOR SERA POR PARTE DE "DESARROLLO MARINA VALLARTA", ESTO SERA EN LA ZONA DESIGNADA PARA LA



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

7

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Blvd. Benito Juárez y Víctor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEGÚN CROQUIS QUE SE ANEXA Y PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y UNA VEZ OBTENIDOS LOS TERRENOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

I.- OBJETO: GARANTIZAR LAS INVERSIONES GENERADAS EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LA ADMINISTRACION, SUMINISTRO, RECEPCION Y DISTRIBUCION DE LAS AGUAS NEGRAS Y TRATADAS EN LA PROPIA PLANTA Y LAGUNA DE OXIDACION.

II.- PARTES DEL FIDEICOMISO:

FIDEICOMITENTES: "EL ORGANISMO", "DESARROLLO MARINA VALLARTA" Y "EL AYUNTAMIENTO"

FIDEICOMISARIA EN PRIMER LUGAR: "DESARROLLO MARINA VALLARTA".

FIDEICOMISARIA EN SEGUNDO LUGAR: "EL ORGANISMO".

FIDUCIARIO: ESTE SERA DESIGNADO POR LAS PARTES AL MOMENTO DE CONSTITUIR EL PROPIO FIDEICOMISO.

III.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: SERAN PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO LOS TERRENOS, OBRAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO ELECTROMECHANICO, LOS DERECHOS DE USO DE LAS DESCARGAS DE AGUA DE DRENAJE QUE LLEGAN, ASI COMO LA LAGUNA DE OXIDACION EXISTENTE Y SUS FUTURAS AMPLIACIONES, Y LAS AGUAS TRATADAS DE LA PROPIA PLANTA DE TRATAMIENTO.

IV.- FINES DEL FIDEICOMISO: QUE EL FIDUCIARIO CONSERVE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, OTORGANDO EN ESTE ACTO LA POSESION FISICA DEL MISMO A "DESARROLLO MARINA VALLARTA", A EFECTO DE QUE ESTA PUEDA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO.



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

8

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Blvd. Benito Juárez y Victor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: "DESARROLLO MARINA VALLARTA"
TENDRA DERECHO A UTILIZAR LAS AGUAS TRATADAS DE LA PLANTA EN MENCION, ENTREGANDO A "EL AYUNTAMIENTO", HASTA 30 LITROS DE LOS 80 LITROS POR SEGUNDO, QUE SERA LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN SU PRIMERA ETAPA, Y PARA EL CASO DE FUTURAS AMPLIACIONES, LA DISTRIBUCION SERA SIEMPRE EN LA MISMA PROPORCION.

VI.- DURACION: LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO SERA DE 20 AÑOS, PRORROGABLES DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA EN ESE TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y TERMINOS DEL MISMO.

VII.- MODIFICACIONES: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO SOLO PODRA MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "EL ORGANISMO" Y "DESARROLLO MARINA VALLARTA", SIEMPRE Y CUANDO, LAS MODIFICACIONES EN SU CASO, SEAN PARA BENEFICIO Y EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL MISMO.

VIII.- CONTRAPRESTACION: "DESARROLLO MARINA VALLARTA"
APORTARA BAJO SU COSTO TOTAL LA OBRA CIVIL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, EL MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACION Y EL COSTO DE OPERACIÓN DE AMBOS. "EL ORGANISMO" COBRARA EL 100% DEL PAGO POR DERECHOS DE DESCARGA Y USO DEL DRENAJE SANITARIO A LOS USUARIOS, ASI MISMO, RECIBIRA PARA USO DE RIEGO HASTA 30 LITROS, DE LOS 80 LITROS POR SEGUNDO QUE SERA LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN SU PRIMERA ETAPA Y COMO CONTRAPRESTACION "DESARROLLO MARINA VALLARTA" UTILIZARA LOS 50 LITROS POR SEGUNDO RESTANTES PARA USO DE RIEGO DE AREAS VERDES Y CAMPO DE GOLF, PARA EL CASO DE FUTURAS AMPLIACIONES LA DISTRIBUCION SERA SIEMPRE EN LA MISMA PROPORCION.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.



OOMAPAS

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO

9

Tel. (638) 3-60-80

Fax: (638) 3-35-07

Bld. Benito Juárez y Victor Estrella
Puerto Peñasco, Son., C.P. 83550

TRANSITORIOS

UNICO. - SE DETERMINA POR AMBAS PARTES QUE ESTE CONVENIO SERA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN TODOS LOS ORGANISMOS QUE EN SU MATERIA LO DISPONGAN, DICHAS PUBLICACIONES SERAN EN UN TERMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

Q.F.B. MANUEL GUILLERMO FLORES DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. OSCAR CORRALES GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

PROF. ERNESTO GRIJALVA ACUÑA
DIRECTOR GENERAL

"DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V."

LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO